

## SECRETARÍA DE SALUD

### ANEXO III – 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Distrito Federal, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

#### ANEXO III - 2014

#### DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

#### Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa: **Distrito Federal**

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO <sup>6/</sup> (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	947.80			2.60
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	222.92			0.61
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	83.60			0.23
<b>1.3 Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b> (1) - (1.1) - (1.2)			<b>641.28</b>	1.76
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,364.83			
1.44 veces la CS <sup>(3)</sup>				
2.1 Recursos por persona 2014 (a) / (e)		737.82		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)		-		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)		-		
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			<b>627.01</b>	1.72
Personas Oportunidades (Tradicional) (2) - (2.1) - (2.2)			<b>627.01</b>	1.72
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			<b>627.01</b>	1.72
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup> (0.5 veces la CS)	473.90			1.30

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(7)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA</b> (pesos) (a)	<b>2,785,310,836</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	2,341,191,539
Seguro Médico Siglo XXI	193,117,019
Otros Programas <sup>(8)</sup>	145,988,453
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	105,013,824

<b>POBLACIÓN ASEGURABLE</b>		
Personas sin seguridad social	(b)	3,875,833
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional)	(c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano)	(d)	100,770
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	3,775,063
<b>2.1 RECURSOS A LA PERSONA</b>	(pesos) (a) / (e)	<b>737.82</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>		
Oportunidades-P (Tradicional)	(pesos) (f)	-
Oportunidades-P (MAS Urbano)	(pesos) (g)	-
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional)	(h)	-
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano)	(i)	-
<b>2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA</b>	(pesos) (f) / (h)	-
<b>2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA</b>	(pesos) (g) / (i)	-

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

**Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) \***

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus **	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
75,438,871.80	-	9,377,616.00	44,183,884.00	51,768,640.00	180,769,011.80

\* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

\*\* No se programaron vacunas debido a que el Estado reportó remanentes de dosis correspondientes a años anteriores.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Distrito Federal: el Secretario de Salud, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Distrito Federal: el Encargado del Despacho del Responsable del Sistema de Protección Social en Salud, **Rubén Fernando Ramírez Ortuño**.- Rúbrica.

**ANEXO III – 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III - 2014**

**DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).**

Recursos Presupuestales para el SPSS 2014

Entidad federativa: **Oaxaca**

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO <sup>6/</sup> (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	947.80			2.60
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	228.23			0.63
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	85.59			0.23
<b>1.3 Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b> (1) - (1.1) - (1.2)			<b>633.98</b>	1.74

2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,431.18			
1.51 veces la CS <sup>(3)</sup>				
2.1 Recursos por persona 2014 (a) / (e)		1,060.69		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)		234.08		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)		212.04		
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			<b>370.48</b>	<b>1.02</b>
Personas Oportunidades (Tradicional) (2) - (2.1) - (2.2)			<b>136.40</b>	<b>0.37</b>
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			<b>158.44</b>	<b>0.43</b>
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(6)</sup> (0.5 veces la CS)	473.90			1.30

## Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2014.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2014, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2014 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(7)</sup> )		
<b>RECURSOS A LA PERSONA</b> (pesos) (a)		<b>2,354,417,919</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,977,617,892
Seguro Médico Siglo XXI		75,860,979
Otros Programas <sup>(8)</sup>		127,336,352
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		173,602,696
<b>POBLACIÓN ASEGURABLE</b>		
Personas sin seguridad social (b)		2,977,264
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)		680,911
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)		76,660
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		2,219,694
<b>2.1 RECURSOS A LA PERSONA</b> (pesos) (a) / (e)		<b>1,060.69</b>

RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA		
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos)	(f)	217,164,091
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos)	(g)	20,986,055
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional)	(h)	927,720
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano)	(i)	98,972
<b>2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA</b> (pesos)	(f) / (h)	<b>234.08</b>
<b>2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA</b> (pesos)	(g) / (i)	<b>212.04</b>

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2014 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

**Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) \***

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
20,277,047.44	5,599,577.20	7,018,374.00	28,174,746.00	35,889,786.24	96,959,530.88

\* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Oaxaca: el Director de la Unidad de Protección Social en Salud, **Salvador Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.

**ADÉNDUM al Anexo III - 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

ADÉNDUM AL ANEXO III - 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS)

El presente Adéndum tiene por objeto modificar el monto total de Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos, establecidos en el Anexo III - 2014, suscrito el 20 de marzo de 2014 con el Estado de Oaxaca; en atención al incremento de recursos para Métodos Anticonceptivos, para quedar en los términos siguientes:

**Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1)\***

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
29,958,500.60	5,599,577.20	7,018,374.00	28,174,746.00	35,889,786.24	106,640,984.04

\* De acuerdo a las bases de colaboración 2014.

El presente Adéndum al Anexo III - 2014 se firma el día 11 de abril de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Oaxaca: el Director de la Unidad de Protección Social en Salud, **Salvador Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.